

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 9811

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 06-017138

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 21 de febrero de 2006 con el N° 06-017138-00000-0000, el doctor Juan Pablo Cadena Sarmiento, en su calidad de apoderado del señor Mark Cullen, presentó la solicitud de patente de invención titulada "TRATAMIENTO DE FRACCIONES DE PETRÓLEO CRUDO, COMBUSTIBLES FÓSILES Y SUS PRODUCTOS", correspondiente a la solicitud internacional PCT/US2004/026683 de fecha 17 de agosto de 2004, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 620 del 20 de septiembre de 2010, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 17076 notificado por fijación en lista el 28 de octubre de 2011 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 116 a 119 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 06-017138-

Página 1 de 4

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 461896254

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C, Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 9811

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 06-017138

00006-0000 del 25 de enero de 2012, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 9 (Fls. 126 y 127) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 9 contenidas en los folios 126 y 127 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "PROCESO PARA EL TRATAMIENTO DE UNA FRACCIÓN DE ACEITE DIESEL PARA REDUCIR LOS NIVELES DE LOS COMPUESTOS DE AZUFRE Y NITRÓGENO CONTENIDOS SIN LA COMBINACIÓN DE AGUA O FORMACIÓN DE UNA EMULSIÓN".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 9811

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 06-017138

**"PROCESO PARA EL TRATAMIENTO DE UNA FRACCIÓN DE ACEITE
DIESEL PARA REDUCIR LOS NIVELES DE LOS COMPUESTOS DE
AZUFRE Y NITRÓGENO CONTENIDOS SIN LA COMBINACIÓN DE AGUA O
FORMACIÓN DE UNA EMULSIÓN"**

Clasificación IPC: C 10 G 27/04.

Reivindicaciones: 1 a 9. **Folios:** 126 y 127.

Titular: MARK CULLEN.

Domicilio: Reno, Nevada, Estados Unidos de América.

Inventor: Mark Cullen.

Prioridad N°: 10/644,255 **Fecha:** 20 de agosto de 2003 **País:** US.

Solicitud Internacional N°: PCT/US2004/026683 **Fecha:** 17 de agosto de 2004

Vigente desde: 17 de agosto de 2004 **Hasta:** 17 de agosto de 2024

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Juan Pablo Cadena Sarmiento, en su calidad de apoderado

Página 3 de 4

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 9811

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 06-017138

de Mark Cullen, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 28 Feb 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),



ADOLFO LEÓN VARELA SÁNCHEZ

Doctor

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

Calle 70 A N° 4-41, Piso 4

Bogotá D.C., Colombia

Elaboró: Eduardo Monroy Vega ✓

Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro ✓

Revisó: Laura Victoria Camacho Castellanos ✓

Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓

Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓